



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Asignación Salarial 2020

Departamento Administrativo - Dirección nacional de Inteligencia



Asignación salarial Dirección Nacional de inteligencia Decreto 304 de 2020

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	DE GESTIÓN	TÉCNICO	OPERATIVO
1	11.810.961	12.121.778	6.060.890	2.853.284	1.575.833
2	12.587.998	12.587.998	7.273.067	4.429.113	1.939.489
3	13.365.034	13.054.220	8.485.247	5.818.457	2.181.926
4	14.142.072		9.576.203	7.273.067	2.424.359
5			9.697.421		
6			10.909.600		
7			11.616.701		
8			12.778.373		
9			13.850.684		

Continuación del Decreto "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones."

a.) MINISTROS DEL DESPACHO Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, Diecinueve millones doscientos catorce mil ciento noventa y ocho pesos (\$19.214.198) moneda corriente, distribuidos así:

- Asignación Básica: \$5.257.010
- Gastos de Representación: \$9.345.782
- Prima de Dirección: \$ 4.611.406

La prima de dirección sustituye la prima técnica de que trata el Decreto 1624 de 1991, no es factor de salario para ningún efecto legal y es compatible con la prima de servicios, la prima de vacaciones, la prima de navidad y la bonificación por servicios prestados.

Los Ministros del Despacho y Directores de Departamento Administrativo podrán optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta opción únicamente aplica para quienes ocupen cargos de Ministro de Despacho o Director de Departamento Administrativo, y no podrá servir de base para la liquidación de la remuneración de otros servidores públicos.

La prima Técnica, en este caso, es incompatible con la prima de dirección y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.



SEGURIDAD
NACIONAL